



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0186-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, doce de febrero del  
año dos mil veinticuatro. -

**Sumilla:** RECONOCER Y AGRADECER a determinados ciudadanos por su contribución para lograr la difusión de la cultura jurídica y el acceso a la justicia a través del Programa de Segunda Edición de Prensa de la Radio Sudamericana, desarrollado los días jueves del mes de marzo al mes de noviembre de 2023, de 14:00 a 14:30 horas.

VISTOS:



Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 06 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 0275-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 22 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N° 1124-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 1124-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 20 de julio de 2023; Resolución Administrativa N° 0492-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 03 de abril de de 2023; Oficio N° 000002-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, de fecha 08 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** - Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.



**Tercero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



**Cuarto.-** En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, del 26 de julio de 2010 dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”, disponiendo, además que es responsabilidad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la inmediata implementación de las disposiciones pertinentes de las 100 Reglas de Brasilia en sus respectivos Distritos Judiciales, generando sinergias con las autoridades e instituciones de su medio para su efectividad.



**Quinto.-** Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011, se Institucionaliza el Programa Social de “Justicia en tu Comunidad”; en virtud del cual se desarrollarán actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad, en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos.

**Sexto.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituye el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables”, para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.

**Séptimo.-** Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusiona el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad. Por lo que se crea el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad”, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.



**Octavo.-** Así, mediante Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJGU/PJ de fecha 06 de enero de 2023, se conformó la “Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerable y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2023”, la misma que fue reconfirmada a través de las Resoluciones Administrativas N° 0275-2023-P-CSJGU-PJ y N° 1124-2023-P-CSJGU-PJ, para el año 2023.

Por su parte, para el presente año judicial, mediante Resoluciones Administrativas N° 044-2024-P-CSJGU-PJ y N° 0132-2024-P-CSJGU-PJ se conformó



la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerable y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2024".

**Noveno.-** En ese orden de ideas, estando a la propuesta de La Comisión Distrital formalizada con Oficio N° 00001-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ, esta Presidencia de Corte Superior de Justicia de Junín a través de la Resolución Administrativa N° 0492-2023-P-CSJU/PJ de fecha 03 de abril de 2023, aprobó el Plan de Trabajo – 2023 de la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad" la misma que como parte de la Acción Estratégica Institucional (AEI) 03.02, considera como Actividad Operativa (AO) 04, la "Realización de campañas para la promoción de la cultura jurídica y el acceso a la justicia", considerando como tarea la realización de actividades de difusión y concientización.

**Décimo.-** De lo mencionado, a través del Oficio N° 000002-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, el Responsable Distrital de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, corre traslado del Informe N° 01-2024 emitido por la señora Ana Paula Medrano Aliaga respecto del trabajo efectuado en el año 2023 de los magistrados en la Segunda Edición del Programa de Radio Sudamericana.

De la lectura del Informe N° 01-2024, se advierte que la señora Ana Paula Medrano Aliaga, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma, estuvo a cargo de la coordinación para el desarrollo del Programa de Segunda Edición de Prensa de la Radio Sudamericana los días jueves, de marzo a noviembre de 2023, en el horario de 2:00 a 2:30 p.m.; gestionando la participación de magistrados de esta institución y servidores de otras instituciones para la exposición de diversos temas como son: omisión a la asistencia familiar, alimentos, rectificación de partidas, violencia familiar, tipos de violencia familiar, proceso de faltas, conducción en estado de ebriedad, contratos laborales y beneficios laborales, ejecución de actas de conciliación, menores infractores, obligación de dar suma de dinero, registro de libreta militar, beneficios del servicio militar, entre otros.

Así, pone en conocimiento la participación en calidad de invitados, de las siguientes personas:

1. Sra. Pércida Dámaris Lujan Zuasnabar, Jueza Superior integrante de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
2. Sr. Neil Erwin Avila Huaman, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
3. Sr. William Raul Rojas Lázaro, Juez del Juzgado de Familia – subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma.



4. Sr. Lucio Amado Picón, Fiscal Superior de la Fiscalía Corporativa Penal de Tarma.
5. Sr. Alex Juan Carhuamaca Claudio, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma.
6. Sr. Esau Chanco Castellón, Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo.
7. Sra. Flor de Liz Dueñas Izarra, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas.
8. Sr. José Luis Silva Ordoñez, Técnico de Primera del Ejército del Perú, Jefe de la Oficina de Registro Militar Provincial 043-B, Tarma.
9. Sra. Nelva Micarelli Araujo Montes, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
10. Sra. Maria Elena Sotelo Bermudez, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba.
11. Sra. Ana Paula Medrano Aliaga, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
12. Sra. Nelly Caballero de Hurtado, entrevistador de Radio Sudamericana de Tarma.
13. Sr. Rafael Meza Felipe, entrevistador de Radio Sudamericana de Tarma.

**Décimo Primero.-** Bajo este contexto, esta Presidencia de Corte considera pertinente emitir una resolución administrativa de reconocimiento y felicitación a los invitados del Programa de Segunda Edición de Prensa de la Radio Sudamericana que hicieron posible la difusión de la cultura jurídica y el acceso a la justicia; demostrando de esta forma su civismo e identificación institucional.

**Décimo Segundo.-** El párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER** a los ciudadanos que se detallan a continuación, por su contribución para lograr la difusión de la cultura jurídica y el acceso a la justicia a través del Programa de Segunda Edición de Prensa de la Radio Sudamericana, desarrollado los días jueves del mes de marzo al mes de noviembre de 2023, de 14:00 a 14:30 horas:



1. **Sra. Pércida Dámaris Lujan Zuasnabar**, Jueza Superior integrante de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
2. **Sr. Neil Erwin Avila Huaman**, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
3. **Sr. William Raúl Rojas Lázaro**, Juez del Juzgado de Familia – subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Tarma.
4. **Sr. Lucio Amado Picón**, Fiscal Superior de la Fiscalía Corporativa Penal de Tarma.
5. **Sr. Alex Juan Carhuamaca Claudio**, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarma.
6. **Sr. Esau Chanco Castellón**, Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo.
7. **Sra. Flor de Liz Dueñas Izarra**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas.
8. **Sr. José Luis Silva Ordoñez**, Técnico de Primera del Ejército del Perú, Jefe de la Oficina de Registro Militar Provincial 043-B, Tarma.
9. **Sra. Nelva Micarelli Araujo Montes**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
10. **Sra. Maria Elena Sotelo Bermudez**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba.
11. **Sra. Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
12. **Sra. Nelly Caballero de Hurtado**, entrevistador de Radio Sudamericana de Tarma.
13. **Sr. Rafael Meza Felipe**, entrevistador de Radio Sudamericana de Tarma.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, la notificación de la presente Resolución a los ciudadanos que no laboran en esta Corte Superior.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN